

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021

Señor:

SEGUNDO OLMEDO LÓPEZ

Sector Piedra Bonita

Coordenadas: 76°36'12.47" O - 3°20'88" N

Vereda La Vorágine/ Corregimiento Pance

Municipio de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de Acto Administrativo.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, se adjunta la presente Resolución 0710-No 0711-000718 del 24 de mayo del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CESAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL del 24 de mayo del 2021", que se adelanta contra de la señora RUBIELA DEL SOCORRO AREVALO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.524.147 y SEGUNDO OLMEDO LOPEZ, identificado con cedula ciudadanía 16.822.109.

El acto administrativo en mención se encuentra surtiendo la correspondiente etapa de notificación.

Se adjunta al presente copia íntegra de la Resolución 0710-No 0711-000718 del 24 de mayo del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CESAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL del 24 de mayo del 2021".

Atentamente.



WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyecto: Álvaro Iván Obando Valderrama – Abogado contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0711-039-004-148 -2015]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

20 junio de 2021, 2:30 p.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Suroccidente, Unidad de Gestión de Cuenca Timba - Claro - Jamundí.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Segundo Olmedo López – Proceso Sancionatorio Ambiental Expediente: 0711-039-004-148-2015.

4. LOCALIZACIÓN:

Sector Piedra Bonita - coordenadas: 76°36'12.47" Oeste - 3°20'88" Norte - Vereda la Vorágine - corregimiento Pance jurisdicción del municipio de Cali

5. OBJETIVO:

Realizar entrega de oficio CVC No. 0711-403632021, mediante el cual se comunica acto administrativo Resolución 0710-No 0711-000718 del 24 de mayo del 2021.

6. DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con la información, incluida en el Oficio, luego de trasladarse al sector de piedra bonita, e indagar entre la comunidad, sobre la ubicación del señor Segundo Olmedo López, no fue posible ubicar al señor López, ya que algunas personas que omitieron su identificación, manifestaron que el señor ya no vivía en el sector, por lo que no fue posible realizar la entrega del Oficio que contiene la siguiente información: "En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, se adjunta la presente Resolución 0710-No 0711-000718 del 24 de mayo del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CESAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL del 24 de mayo del 2021", que se adelanta contra de la señora RUBIELA DEL SOCORRO AREVALO,... administrativo en mención se encuentra surtiendo la correspondiente etapa de notificación".

7. OBJECIONES:

Ninguna

8. CONCLUSIONES:

Adjuntar este informe de visita y el oficio CVC No. 403632021, devuelto sin entregar, al expediente 0711-039-004-148-2015 Segundo Olmedo López y Rubiela del Socorro Arévalo.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

4:00 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Jhon Jimenez

JHON JIMENEZ
Técnico Operativo DAR Suroccidente